

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****MONTEJO DE LA SIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario y número 1, dentro del ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 170.1 del Real Decreto Legislativo citado y 22 del Real Decreto 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Montejo de la Sierra, a 26 de diciembre de 2012.—El alcalde, Ismael Martín Hernán.

(03/196/13)

